

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2024, REGIÓN DE
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“SÚMATE A INNOVAR”****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N° 61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG, la Resolución TRA 58/10/2023, de Corfo, en relación a lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N°29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas del 2024, de InnovaChile, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “Súmate a Innovar”.
2. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°129**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Súmate a Innovar”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.
4. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución (A) N° 136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
5. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
6. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



7. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
8. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
9. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°54, de 2024**, de la Dirección Regional de Los Lagos, se ejecutó acuerdos adoptados en la 9° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 06 de junio de 2024, en la que se aprobó la redistribución presupuestaria del CDPR para el año 2024, acordándose realizar una convocatoria del instrumento “Súmate a Innovar”, determinando la focalización de la misma y asignándole recursos.

RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**SÚMATE A INNOVAR**” de acuerdo a los siguientes elementos:
 - a) Focalización Territorial: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la Región señalada.
En mérito de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los literales a) del número 4 de las bases, además de lo dispuesto en el párrafo precedente, el beneficiario deberá tener domicilio tributario en la Región de Los Lagos.
 - b) Focalización Temática: El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en al menos una de las siguientes temáticas:
 - **Economía Circular**
 - **Economía Social**
 - **Manufactura Avanzada e Industria 4.0**
 - **Biología**

Las temáticas anteriores se encuentran definidas en el documento denominado “Anexo Técnico Súmate a Innovar 2024”.
- 2° **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Súmate a Innovar”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
- 3° **DÉJASE** establecido que a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Súmate a Innovar” aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.
- 4° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ESPINOZA PÉREZ Director Regional (S) Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

SNG/NCB

